

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2012. ACTOR: PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil trece, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de septiembre de dos mil trece.

Visto el estado procesal del expediente) y toda vez que no obra constancia de que la sentencia de veintiuno de mayo de dos mil trece, dictada en este asunto por el Pleno de este Alto Tribunal, se haya publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, conforme a lo ordenado en rollo, fallo; con fundamento en los artículos 44, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artíça lo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Qviles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, requiérase al Director del Periódico Oficial de dicha entidad federativa, a efecto de que en el plazo de tres días hábles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal el media difusión oficial en el que conste la publicación de la sentencia de que se trata, a cuyo efecto envíesele nuevamente copia certificada del fallo, así como del respectivo archivo electrónico; apercibido que de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del referido código.

Notifiquese.

Así lo proveyó y firma el Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2012

de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CASA/SVR